



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
D.A.F.-RPA N° 023/2018



La Paz, noviembre 07 de 2018.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, fueron aprobadas las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que tienen como objetivo establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Ley N° 1178.

Que, mediante Decreto Supremo N° 1497 de fecha 20 de febrero de 2013, Decreto que tiene por objeto establecer los Convenios Marco y el Registro Único de Proveedores del Estado-RUPE; así como introducir modificaciones al Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistemas de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS; por otra parte en fecha 27 de junio de 2018, mediante Resolución Ministerial N° 751, han sido aprobados los nuevos Modelos de Documento Base de Contratación en las diferentes modalidades Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001/2018 de fecha 2 de enero de 2018, la Dra. Andrea Lina Clavijo Rueda, Directora General Ejecutiva a.i. de la Caja Bancaria Estatal de Salud, designa como Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública-RPC y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA al Lic. Johnny Donato García Ayllón, Director Administrativo Financiero de la C.B.E.S.

Que, el artículo 34, párrafo I inciso f) del Decreto Supremo N° 0181, concordante con el artículo 12 del RE-SABS C.B.E.S., disponen que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de contratación en la modalidad ANPE, siendo una de sus principales funciones **Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).**

Que, en fecha 19 de octubre de 2018, se publica el proceso de contratación del "Concesión Servicio de Nutrición y Dietética Gestión 2019", bajo el CUCE 18-0422-00-888583-1-1 en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales (SICOES).

Que, por Memorándum Sección: D.A.F. 97/2018 de fecha 22 de octubre de 2018, el RPA designa a los miembros de la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN dentro del proceso de contratación de "Concesión Servicio de Nutrición y Dietética Gestión 2019", bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) a la Dra. Andrea L. Clavijo Rueda, Directora de Salud; Dra. Laddy Silva Quisbert, Jefe Médico Regional La Paz; Lic. Erika Hidalgo Zamorano, Jefe de Enfermeras a.i.; Lic. Midori Rada Rubín de Celis, Nutricionista C.B.E.S., Lic. Liz Sanjinez Bernal, Nutricionista C.B.E.S.; Lic. Ana María Guarachi Quispe, Responsable de Bienes y Servicios-





CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

Contrataciones; Lic. Gladys Muñoz Mamani, Apoyo a Servicios Médicos, todos dependientes de C.B.E.S.

Que, por Acta de Recepción y Cierre de Propuestas de fecha 31 de octubre de 2018 se evidencia que se presentó un solo proponente, Empresa Unipersonal Servicio de Alimentación Saludable Lucy Flores Poma, acto seguido se procedió a la apertura de Sobres, con la presencia de los miembros de la Comisión designados.

Que, por Informe de la Comisión de Calificación Concesión Servicio de Nutrición y Dietética Gestión 2019, de fecha 31 de octubre de 2018, emitido por la Comisión de Calificación compuesta la Dra. Andrea L. Clavijo Rueda, Directora de Salud; Dra. Laddy Silva Quisbert, Jefe Médico Regional La Paz; Lic. Erika Hidalgo Zamorano, Jefe de Enfermeras a.i.; Lic. Midori Rada Rubín de Celis, Nutricionista C.B.E.S., Lic. Liz Sanjinez Bernal, Nutricionista C.B.E.S.; Lic. Ana María Guarachi Quispe, Responsable de Bienes y Servicios-Contrataciones; Lic. Gladys Muñoz Mamani, Auxiliar de Contrataciones, señalan que en la Evaluación Preliminar la Única Empresa presentada cumple con la verificación de documentación bajo el método Presento/No Presentó, procediéndose a verificar si el proponente cuenta con registros de denuncias en el Sistema de SICOES, efectuado la revisión se evidencia que la empresa Unipersonal Servicios de Alimentación Saludable Lucy Flores Poma, no cuenta con denuncias por contratos resueltos ni por desistimientos de contrato. Pasando así, a la siguiente etapa de calificación, "Propuesta Económica" en cumplimiento a lo dispuesto en el DBC – Bienes numeral 16.1, comprobándose que no existen errores aritméticos, posterior a ello se verifica los márgenes de preferencia aplicando el Formulario V-2. Consecuentemente se efectúa la Evaluación Técnica aplicando la metodología Cumple No Cumple utilizando el Formulario V-3, llegándose a determinar que la empresa Unipersonal Servicio de alimentación Saludable Lucy Flores Poma, no cuenta con la experiencia General ni la Experiencia específica requerida por la Entidad. En merito a ello, la Única empresa Proponente queda descalificada toda vez que, no cumple con las especificaciones técnicas. Motivo por el cual la Comisión de Calificación recomienda Declarar Desierto el proceso de contratación "Concesión Servicio de Nutrición y Dietética Gestión 2019, con CUCE: 18-0422-00-888583-1-1.

Que, por Nota CITE: CBES/DAF/N° 2157/2018 de fecha 05 de noviembre de 2018, emitido por el Lic. Johnny García Ayllón, Director Administrativo Financiero y RPA, por el cual, manifiesta que revisada la documentación de sustento, en el marco del Artículo 34 inc. f) del D. S. 181 en calidad de Responsable del Proceso de Contratación, aprueba el Informe de la Comisión de Calificación y remite el Proceso a la Unidad de Asesoría Legal para proceder con la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta.

Que, por Informe cite: CBES/DGE/AL-PLP N° 052/2018 de fecha 07 de noviembre de 2018, emitido por la Abog. Libia Sandra Paucara A., Profesional Legal Procesos C.B.E.S., señala que el Único proponente no cumplió con las Especificaciones Técnicas para el proceso de contratación "CONCESIÓN SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

GESTIÓN 2019", conforme refleja el Informe de la Comisión de Calificación, de fecha 31 de octubre de 2018, el cual es aprobado por el RPA a través de la Nota CITE: CBES/DAF/N° 2157/2018 de fecha 05 de noviembre de 2018, en mérito a ello, la suscrita recomienda se proceda la declaratoria desierta de la Convocatoria Pública para la contratación de "CONCESIÓN SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA GESTIÓN 2019", correspondiente al proceso SERV.-I-ANPE-II-NUT.N° 001-1/2019 bajo el CUCE 18-0422-00-888583-1-1, en estricto apego a lo dispuesto por el Art. 27 párrafo I inciso c) "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC" del Decreto Supremo N° 0181. A tal efecto, adjunto proyecto de Resolución de Declaratoria Desierta para su revisión y aprobación por ser de su competencia conforme lo establece el Art. 34 Parágrafo I inciso f) del Decreto Supremo N° 0181. Así también una vez aprobada por su Autoridad, la Resolución Administrativa debe ser publicada en el SICOES, de acuerdo a lo determinado por el Art. 27 párrafo III del D.S. N° 0181.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA de Caja Bancaria Estatal de Salud, en uso de sus atribuciones conferidas, mediante Resolución Administrativa N° 001/2018 de fecha 2 de enero de 2018, emitida por la Dra. Andrea Lina Clavijo Rueda, Directora General Ejecutiva a.i. de la Caja Bancaria Estatal de Salud y en aplicación de las facultades conferidas por el artículo 34 párrafo I inc. f) del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Declarar Desierta la Convocatoria Pública para la CONCESIÓN SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA GESTIÓN 2019, correspondiente al Código de Identificación SERV.-I-ANPE-II-NUT.N° 001-1/2019, bajo el CUCE 18-0422-00-888583-1-1, en virtud al Art. 27 párrafo I inciso c) "Ninguna Propuesta hubiere cumplido lo especificado en el D.B.C." del Decreto Supremo N° 0181 y en apego al Informe de la Comisión de Calificación para la Concesión Servicio de Nutrición y Dietética Gestión 2019, de fecha 31 de octubre de 2018.

ARTICULO 2DO.- La Unidad de Bienes y Servicios queda habilitada para notificar con esta Resolución a las instancias correspondiente de Caja Bancaria Estatal de Salud, de igual manera se publique en el SICOES a los fines consiguientes, de acuerdo al Art. 27, numeral III del D.S. N° 181.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.



Lic. Johany D. García Aragón
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO A.I.
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD